



VISTOS: Informe Técnico N°00008-2024-INDECI/DDILIB-CAR de fecha 14 de octubre del 2024, Memorándum N°432-2024/INDECI-DDILIB de fecha 14 de octubre del 2024; Memorándum N° 001463-2024-INDECI/SSGG de fecha 24 de octubre del 2024, Informe Técnico N° 000524-2024-INDECI-LOGIS del 02 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el literal c) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, el administrar los recursos materiales y bienes patrimoniales de la institución para su conservación, custodia, control y mantenimiento;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, dispone en el numeral 48.1, que las causales para la baja de bienes, entre otros son: *b) Ejecución de garantía: Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.*

Que, mediante Memorándum N° 000432-2024-INDECI/DDILIB, el director de la Dirección Desconcentrada de la Libertad remite el Informe Técnico N° 00008-2024-INDECI/DDILIB- CAR, elaborado por el Almacenero de la Dirección Desconcentrada de la Libertad, mediante el cual relata los hechos de como ocurrió el accidente de la camioneta pick up con placa de rodaje EGV-989 marca Nissan modelo NP Frontier color blanco con código patrimonial N°678250000078 y solicita la baja de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-





EF/54.01, denominada “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, causal (b): Ejecución de Garantía, debido a que luego de la evaluación realizada por la compañía de Seguros La positiva seguros., esta unidad es considerada como pérdida total, conforme comunicación contenida en la carta SNTROS.AUTOSN°097-2024 de fecha 13 setiembre del 2024.

Que, mediante Memorándum N°001463-INDECI/SSGG la Oficina de Servicios Generales, como área usuaria, recomienda que, a fin de continuar con la reposición del bien por parte de la compañía de seguros, es necesario que se emita la resolución que autorice la baja del bien patrimonial para así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000524-2024-INDECI-LOGIS de fecha 02 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística en base a lo señalado por la Dirección Desconcentrada de La Libertad y lo señalado por la Oficina de Servicios Generales, emitió opinión favorable a fin de proceder con la aprobación de la Baja de una (01) camioneta pick up con placa de rodaje EGV-989 marca Nissan modelo NP Frontier color blanco con código patrimonial N°67825000078 por la causal b) ejecución de garantía y así poder iniciar con la reposición de un bien igual, similar o de mejores características reembolso, por la garantía otorgada pro el proveedor;

Con la visación del jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **BAJA** de una (01) camioneta de placa EGV-689 con código patrimonial 67825000078 - bienes muebles patrimoniales por la causal de ejecución de garantía, cuyo valor y características técnicas se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la extracción del bien dado de Baja en el Registro de Bienes Patrimoniales y Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: DKQBYRE





ARTICULO 4.- DISPONER que el Área de Control Patrimonial proceda con el registro de la Resolución de baja en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP – Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente Resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales y a las Oficina de Contabilidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: DKQBYRE





ANEXO UNICO DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 000280- INDECI/OGA

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETOS/	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	678250000078	CAMIONETA PICKUP	NISSAN	NP300FRONTIER	3N6CD3389GK857546	BLANCO	PERDIDA	15030101	21195.40	EJECUCION DE GARANTIA	DDI LA LIBERTAD



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: DKQBYRE

